

Factura Pequeño Contribuyente

ROSALEJANDRA, LEMUS RIVERA
 Nit Emisor: 99725673
 ING. ROSALEJANDRA LEMUS RIVERA
 SECTOR MUNICIPALIDAD Monjas, JALAPA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 57FB2485-BB6C-4FD7-AB01-534C7911969A
 Serie: 57FB2485 Número de DTE: 3144437719
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 11:45:31
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 11:45:31
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-276-2022).	10,500.00	0.00	10,500.00	
TOTALES:					0.00	10,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oscar Pérez

Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-276-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-276-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en la realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental:

- Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto "PLANTA DE ASFALTO COAMCO" Expediente DA-0112-2021.
- Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto "SERVICIOS MARIA DEL CARMEN" Expediente DABI-0088-2022.
- Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto "LA CANTABRA", Expediente DA-0002-2022.
- Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO EL CIPRECITO" Expediente EAI-4087-2021.
- Se asesoró en el análisis y opinión del instrumento ambiental del proyecto "AGUA CALIENTE II", Expediente EAI-0249-2022.

c) Apoyo técnico en la elaboración de informes específicos de seguimiento en temas socios ambientales en proyectos energéticos y mineros que se le solicite:

- Informe sobre las condiciones del manejo de desechos contaminados con hidrocarburos y su disposición final en Campos Petroleros.
- Se elaboró el informe RL-DA-016-2022 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del del proyecto "PLANTA DE ASFALTO COAMCO" Expediente DA-0112-2021
- Se elaboró el informe RL-DABI-017-2022 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto "SERVICIOS MARIA DEL CARMEN" Expediente DABI-0088-2022.
- Se elaboró el informe RL-DA-018-2022 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto "LA CANTABRA", Expediente DA-0002-2022.
- Se elaboró el informe RL-EAI-019-2022 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO EL CIPRECITO" Expediente EAI-4087-2021.
- Se elaboró el informe RL-EAI-020-2022 sobre revisión de contenido del instrumento ambiental del proyecto "AGUA CALIENTE II", Expediente EAI-0249-2022.


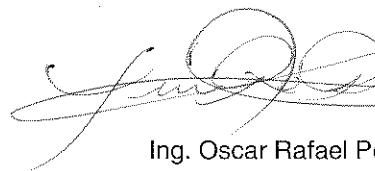
d) Realizar visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas para generar diagnósticos y análisis socios ambientales:

- Visita a campos petroleros en el departamento de Petén para verificar las condiciones del manejo de desechos contaminados con hidrocarburos y su disposición final.

Atentamente,



Rosalejandra Lemus Rivera
DPI No. (2346460552106)



Aprobado
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas